



## 10. AGRUPAMIENTOS, TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.

### 1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

La organización de los agrupamientos es una tarea delicada que puede influir positivamente en el rendimiento del alumnado. Como norma general, estos agrupamientos serán elaborados por la Jefatura de Estudios, que dispondrá de toda la información necesaria (fichas, informes, etc.) y que más tarde se especificará. Se intentarán conformar grupos coherentes con vistas a mejorar el rendimiento académico de cada uno, facilitando las adaptaciones curriculares generales y un programa de actividades alentador.

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Se buscará que los grupos sean siempre heterogéneos, es decir, en ellos tendrán que integrarse alumnos con perfiles distintos, con distintos rendimientos académicos y distintos estilos de aprendizaje.
- El alumnado que repite curso será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en el nivel correspondiente.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre contando con la opinión del Departamento de orientación, según los datos recabados del Programa de tránsito o del tutor del curso anterior.
- El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes del mismo nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo del alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales. En todos los casos, el cambio se efectuará procurando la mejora en su rendimiento escolar y la mejora del clima de convivencia de los grupos afectados.

Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de aquellos aspectos que puedan ser relevantes para la organización de los agrupamientos del siguiente curso por parte de la jefatura de estudios.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Informes de tránsito.
- Informes de los equipos docentes.
- Ficha del alumno/a.



- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

La jefatura de estudios podrá crear algún grupo especial, atendiendo a las peculiaridades del alumnado y en busca del mejor rendimiento posible, con adaptación curricular no significativa grupal, y que será tutorado voluntariamente por una persona responsable. Esta persona puede ser un profesor sin cargo o algún miembro del Equipo Directivo.

## **2. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

La tutoría de grupo se ha convertido en un desempeño de importantísimo valor en el proceso educativo. Las labores de seguimiento de la evolución del alumno, el apoyo y asesoramiento en las diversas circunstancias que puedan aparecer, el contacto con las familias, la resolución de conflictos, etc. hacen de este cometido uno de los más relevantes del ejercicio docente. Por eso, la elección del tutor más adecuado para cada tipo de grupo es una tarea delicada que puede potenciar el rendimiento del grupo, así como favorecer la convivencia y el clima de trabajo en el mismo.

Los criterios para la asignación de tutorías al profesorado son:

- La Jefatura de Estudios, en la plantilla de asignación de enseñanzas prevista para cada departamento al inicio del curso, hará mención de las tutorías que éste deberá asumir, y será la propia Jefatura de Estudios la que realice la asignación por niveles. No obstante, se comunicará esta propuesta a los departamentos y se oirán sus consideraciones al respecto. En todo caso, se procurará en la medida de lo posible que el tutor o tutora asignado imparta en el grupo una asignatura que le permita conocer a la totalidad del grupo.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento del profesor/a sobre el alumnado del grupo (tutorías anteriores, contacto con las familias, etc.)
- Se valorará la iniciativa del profesor en la adopción de medidas de adaptación curricular grupal, en coordinación con la jefatura de estudios y el departamento de orientación.

## **3. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS**

La Jefatura de Estudios, al inicio del curso, realizará la planificación de todas las enseñanzas del Centro, teniendo en cuenta el cómputo total de horas asignadas por la administración competente en este aspecto, y el número de profesores por departamento, y una vez que se hayan determinado los diferentes niveles, grupos, materias del currículo y optativas que se van a impartir. Cada departamento recibirá una plantilla en la que constarán las materias de las que debe hacerse cargo, así como las tutorías de grupo y las reducciones horarias correspondientes. Se seguirán los siguientes criterios para dicha asignación:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según indica la normativa aún conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales



incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que la ofertó, aún conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias). En todo caso, debe tenerse en cuenta que la existencia de asignaturas optativas en cada nivel dependerá del número de alumnos matriculados según consta en la Normativa.
- En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos/as afectados/as.

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Debe ser consensuada por todos los miembros del departamento. Si, después de las deliberaciones del mismo, no existiera acuerdo entre sus miembros, la distribución será decidida por la dirección del instituto.
- Siempre que sea posible, todos los miembros del departamento, incluido el jefe del mismo, deberán impartir enseñanzas del primer ciclo de ESO, evitando la asignación de las mismas al profesorado menos experimentado. Dado que cada departamento presenta una configuración distinta en cuanto a número de miembros y materias asignadas, y puesto que la realidad de cada uno es diferente, este punto debe entenderse sólo como una recomendación.
- Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible, evitando la sobrecarga de un único miembro.

Los departamentos didácticos podrán realizar sugerencias y aportaciones a la jefatura de estudios para organizar las enseñanzas de la forma más consensuada posible.

#### **4. OFERTA DE OPTATIVAS**

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículum.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.



- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 12 alumnos/as, o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espacios necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

## **5. MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

La programación la elaboran los/as tutores/as del módulo de Formación en Centros de Trabajo con la colaboración de los/as tutores/as laborales de las empresas y coordinados por el/la jefe/a del departamento.

Una vez elaborada, la propuesta se presenta dentro del proyecto curricular de los ciclos formativos y se aprueba en reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica antes del comienzo del módulo y una vez determinadas las empresas y realizados los contratos.

Al finalizar la F.C.T. del curso anterior, los tutores docentes fomentarán lazos con las empresas colaboradoras para contar con su colaboración en el próximo curso escolar. Así mismo se localizará y analizará la posibilidad de buscar nuevas empresas colaboradoras siempre que se ajusten al perfil y a las necesidades del centro educativo y el alumnado. Dichas empresas deben estar ubicadas en Alcalá de Guadaíra o en Sevilla para facilitar el acceso del alumno a la empresa. Posteriormente, el equipo educativo estudiará la idoneidad de las empresas y decidirá el proceso de selección de las mismas y los criterios de prioridad de elección del alumnado para la realización del módulo de formación en centros de trabajo en una u otra empresa.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo incluirán de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

- Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.
- Duración total en horas y número de jornadas.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación y distancia expresada en kilómetros desde el centro educativo.
- Las capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje o capacidades terminales y los criterios de evaluación para cada actividad.
- Aquellas actividades que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
- Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.



- Programación de las actividades relacionadas con la FCT, a realizar por el personal docente durante el horario lectivo dedicado al seguimiento de la FCT, una vez que finalice este periodo.